

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 138/93**

Agosto 9, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal N° 050/93 de 24 de mayo de 1993 se aprobó la Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, para la gestión 1993.

Que, la Dirección de finanzas y la Jefatura de Recaudaciones de la H. Comuna, con nota de 16 de julio de 1993, ponen a consideración del H. Cuerpo Deliberante un proyecto de convenio a suscribirse con la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, para hacer efectiva la cancelación de la Patente de Funcionamiento de las actividades económicas de la ciudad de Sucre, afiliadas a la Federación.

Que, la Comisión Económica del Concejo, previo análisis de la documentación presentada, considera que los términos del Convenio propuesto mejoran los montos previstos en la gestión anterior, sugiriendo por informe N° 084/93 de 28 de julio de 1993, se autorice la firma del indicado convenio, recomendando un riguroso control en lo referente a las categorías.

Que, conforme el art. 7 inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Municipal, tiene la potestad normativa para establecer, mediante Ordenanzas, Reglamentos o Resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar la suscripción del convenio entre la Alcaldía Municipal y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca sobre el pago de Patentes de Funcionamiento de la gestión 1993, de acuerdo a los montos inciertos en el convenio y recomendaciones de la Comisión Económica (Inf. 084/93).

**Art. 2º** Para el logro efectivo de los términos previstos en el Convenio, las instancias pertinentes deberán ejercer un riguroso control en lo que se refiere a las categorías.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.